



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 22 DE JUNIO DE 2023**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:35 del día 22 de junio de 2023, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL
CORTES GARRIDO RAFAEL SERGIO
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN
PEREA SIERRA ABEL
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR
GARCIA GARCIA ANDRES
TRUJILLO PEREZ JESSICA
VILLALBA MORENO IRAYA CRISTINA
DE MOLINA BAUTISTA JOSE MANUEL
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL
JIMENEZ TORRES RODRIGO
MARQUEZ GARCIA DAVID
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA
MORENO MORENO PURIFICACION (INVITADO)
PEREZ OSORIO JOSE FERNANDO
GARCIA MARQUEZ MICAELA
JIMENEZ GAMEZ JOSE LUIS
CARAVIAS CHAVES JAVIER

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

Pleno Ordinario de 22/junio/2023



<p>CVE: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">1/44 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20231995658 Fecha: 22/08/2023 Hora: 17:10</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. [Joaquín Villanova Rueda], se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL RESULTADO DE LOS SORTEOS RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DE 23 DE JULIO DE 2023. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que, mediante Real Decreto 400/2022, de 29 de mayo, publicado en el B.O.E. n.º 128, de 30 de mayo de 2023, se ha procedido a la disolución de las cortes generales y a la convocatoria de Elecciones Generales a celebrar el 23 de julio de 2023.

Para estas Elecciones Generales hay un total de **31.407 electores/as**, suponiendo un **aumento de 2500** electores/as más, en relación con las Elecciones Generales celebradas el 10 de noviembre de 2019.

En relación con las recientemente celebradas Elecciones Municipales, no se produce ningún cambio respecto a colegios ni mesas electorales, continuando con 14 colegios y 47 mesas.

Para realizar el sorteo se utilizaría la aplicación CONOCE, suministrada por el Instituto Nacional de Estadística, de forma que se elegirán, para cada mesa electoral, un titular y dos suplentes para cada uno de los cargos de las mesas (Presidente, Primer Vocal y Segundo Vocal), resultando **9 elegidos por mesa y un total de 423 miembros de mesa**. Se realizarán tres sorteos suplentes, para poder atender los casos de posibles renunciaciones.

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

2/44

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231995658
CVE: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06 Fecha: 22/08/2023 Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por parte de la Secretaría General se procederá a dar un curso informativo a miembros titulares de las Mesas Electorales, de cara a que la jornada se desarrolle de la mejor forma posible. Dicho curso se celebrará el miércoles anterior a la jornada electoral, el día 19 de julio de 2023.

A continuación se procedió a realizar los sorteos de los miembros de mesas, de la siguiente forma: un sorteo titular y tres sorteos suplentes, para poder atender los casos de posibles renunciaciones, cuyo resultado fue aprobado por unanimidad.

A continuación se descargaron los correspondientes ficheros de cada uno de los sorteos, procediéndose a su firma e inclusión en su correspondiente expediente digital, tras la finalización de la presente sesión.

PUNTO Nº 2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO - LEGISLATURA 2023-2027, EXPTE. 2023-AGSE-00026..Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE n.º 80 de 4 de abril), y celebradas el pasado 28 de mayo, se estima procede determinar el nuevo régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2ª) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de más de 20.000 habitantes, procede celebrar sesión una vez al mes.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el segundo viernes de cada mes a las 9.30 horas, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

3/44

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658
Fecha: 22/08/2023
Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde, para que, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, pueda variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que presentaba enmienda a la propuesta, de forma que el punto segundo de la parte resolutive quedara redactada del siguiente tenor:

“**SEGUNDO.-** Facultar al Señor Alcalde, para que, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, pueda variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantándolo o retrasándolo al viernes inmediatamente anterior o posterior, a la misma hora.”

Sometida la propuesta a votación, incluyendo la enmienda transcrita, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS - LEGISLATURA 2023-2027, EXPTE. 2023-AGSE-00027. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA ALCALDÍA

Una vez constituida la nueva Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE n.º 80 de 4 de abril), y celebradas el pasado 28 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, al ser preceptivas, en atención a lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

CVE: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06	DOCUMENTO: 20231995658 Fecha: 22/08/2023 Hora: 17:10
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Así mismo, se considera necesaria la creación de determinadas Comisiones especiales, ex artículo 124.3 ROF, con el objeto de facilitar información y aporte de los diferentes grupos municipales, en asuntos de interés municipal.

En ambos casos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

- **Comisión Informativa de Asuntos Generales.** Dictaminará sobre los asuntos que, siendo competencia del Pleno, no vengan atribuidos a ninguna otra Comisión, sea Permanente o Especial.
- **Comisión Informativa de Urbanismo.** Dictaminará sobre las materias competencias del Pleno que sean tramitadas por la Concejalía de Urbanismo.
- **Comisión Informativa de Economía y Hacienda.** Dictaminará sobre las materias competencia de Pleno que sean tramitadas por la Concejalía de Economía y Hacienda.
- **Comisión Informativa de Personal.** Dictaminará sobre las materias competencias de Pleno que sean tramitadas por la Concejalía de Personal y Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

TERCERO.- Constituir las Comisiones Informativas Especiales que se relacionan, con la siguiente denominación y régimen de sesiones:

- Comisión de Televisión Local: Una sesión en noviembre.
- Comisión de seguimiento para la puesta en valor de la sierra: Una sesión en marzo.
- Comisión Especial de Cuentas: Dos sesiones anuales.
- Comisión de Personal: Una sesión en noviembre.
- Comisión de Vivienda: Previa convocatoria.
- Comisión para creación y seguimiento de bolsa de inclusión social: Sesiones en noviembre y marzo.

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

5/44

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658
Fecha: 22/08/2023
Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CUARTO.- Las Comisiones Informativas permanentes y especiales estarán integradas por los siguientes miembros:

Un total de **11 miembros**, distribuidos de la siguiente forma: 6 representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, 3 Representantes del Grupo Municipal del P.S.O.E., 1 representante del Grupo Municipal VOX, 1 representante del Grupo Municipal “Con Andalucía”.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, y firmado por todos sus integrantes, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

QUINTO.- Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

SEXTO.- Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria mensual, en la fecha establecida por el Alcalde, de acuerdo con los parámetros legales, siempre que haya de dictaminar asuntos sobre sus respectivas materias, que hayan de ser tratadas en Pleno.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Alcalde-Presidente en funciones. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde explicó la propuesta objeto de debate.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A DETERMINACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS - LEGISLATURA 2023-2027. EXPTE 2023 AGSE-00038. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE número 80, de 4 de abril), se estima procedente establecer el régimen económico de los grupos políticos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La asignación económica que prevé el citado artículo va destinada a los grupos políticos que se constituyen en sede municipal y tiene como finalidad favorecer la actividad corporativa de los

Pleno Ordinario de 22/junio/2023



CVE: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5	6/44 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06	DOCUMENTO: 20231995658 Fecha: 22/08/2023 Hora: 17:10
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

miembros del grupo, facilitando el funcionamiento del mismo en la sede municipal en que han sido constituidos en el desempeño de las funciones que tiene encomendadas como tal.

Esta asignación debe tener, según el meritado precepto de la LRBRL, un componente fijo igual para todos los grupos, y uno variable en función de los miembros de cada grupo. De este modo, para facilitar, en su caso, la labor de los grupos unipersonales y en fomento del pluralismo político, se propone un componente fijo de mayor cuantía que en la corporación anterior, cifrándolo en 700 € mensuales, y estableciendo la parte variable en 300 € al mes por concejal.

Por todo ello, vengo a proponer al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Fijar el régimen de retribuciones para los Grupos Políticos en las siguientes cantidades:

- Una cantidad fija de 700 euros mensuales por Grupo.
- Una cantidad variable de 300 euros mensuales por Concejal perteneciente al Grupo legalmente constituido.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática
EL ALCALDE

Fdo: Joaquín Villanova Rueda

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES - LEGISLATURA 2023-2027. EXPTE-2023 AGSE-00039. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE número 80, de 4 de abril), se estima procedente establecer el régimen de dedicación de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, así como sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Pleno Ordinario de 22/junio/2023



CVE: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5	7/44 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06	DOCUMENTO: 20231995658 Fecha: 22/08/2023 Hora: 17:10
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dando continuidad a lo establecido para el mandato anterior, además de la tradicional organización externa por distritos o zonas que permiten a los Sres. Concejales al frente un mayor acercamiento para conocer las necesidades de los vecinos de aquéllas; se ve necesario mantener una organización interna que distribuya por área de actividades las competencias de la Entidad, de tal manera que se puedan adoptar decisiones que optimicen recursos y permitan planificar, más allá de la propia delegación individual, en función del orden de prioridades que cada situación vaya demandando. Este nuevo diseño organizativo lleva a distinguir diferentes niveles de responsabilidad en el seno de las dedicaciones, que se traduce en una retribución económica diferenciada en cuatro grupos:

A) La relativa a Alcaldía, cuyo mayor importe se motiva no sólo en el propio carácter presidencialista del régimen local, y su incuestionable responsabilidad, en base a las competencias atribuidas en el artículo 21 de la LRBRL, incluida la Presidencia de todos los órganos colegiados y la coordinación del restante equipo de gobierno. Se propone una retribución, por dedicación exclusiva al 100 %, de **4.563,47 €**.

B) La relativa a aquellos tres Concejales que, además de la delegación efectuada por la Alcaldía, van a tener una especial presencia y proyección pública, además de una extraordinaria dedicación, incluida fuera de jornada y en fines de semana y festivos, por sus respectivas responsabilidades en Cultura, Turismo y Fiestas y Deporte, áreas con numerosos eventos en nuestro Municipio. Entre estos tres Concejales habrá, asimismo, una pequeña diferencia retributiva a favor del Primer Teniente de Alcalde, que además asumirá las funciones de portavoz. Se propone una retribución, por dedicación exclusiva al 100%, del primero de ellos, de **3.350,00 €**; y, de los dos restantes, de **3.000,00 €**.

Asimismo, atendiendo a los eventos fuera de jornada del área de Adolescencia y Juventud y Aula de la Naturaleza, si bien no se le asigna una dedicación exclusiva, sí tendrá una exigencia de atención a eventos fuera de la jornada, por lo que que resultará una dedicación parcial al 75% de 3.000 €; por lo que resultará una retribución de **2.250 €**.

C) La relativa a aquellos Concejales que, además de la delegación efectuada por Alcaldía, o bien ostenten la segunda portavocía, o bien van a ser nombrados como puente directo para conocer más de cerca las necesidades de los vecinos de Alhaurín de la Torre, y se les va a poner al frente de diferentes zonas del municipio, determinadas por la Presidencia. Se propone una retribución, por dedicación exclusiva al 100%, de **2.757,00 €**.

D) La relativa a aquellos Concejales, que van a ostentar funciones de Gobierno, ejerciendo las atribuciones delegadas por la Alcaldía en la correspondiente Concejalía, *ex* artículo 21.3 de la LRBRL. Para los que se propone una retribución, por dedicación exclusiva al 100 %, de **2.552,00 €**.

Por todo ello, vengo a proponer al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

8/44

VERIFICANTE - FECHA

CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658
Fecha: 22/08/2023
Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO.- Aprobar la dedicación exclusiva (al 100 %) de los siguientes cargos con las retribuciones que se indican:

A) 4.563,47 € al ejercicio del cargo de ALCALDE-PRESIDENTE:

- Urbanismo (Planeamiento y Ordenación, Gestión y Ejecución); Organización Administrativa (Atención al Ciudadano y Padrón de Habitantes); Grandes Obras e Infraestructuras; Proyectos Subvencionables de Fondos Europeos y de otras Administraciones; Comisión para la Restauración de la Sierra y Ciudad Aeroportuaria.

B.1) 3.350,00 € a la CONCEJALÍA que ostenta delegaciones en relación a:

- Cultura, Centro Cultural de la Platea (actividades culturales y talleres de ocupación del tiempo libre), Centro Cultural Vicente Aleixandre; Patrimonio Histórico Artístico (Archivo Digital de la Historia de Alhaurín de la Torre), Museo de la Educación, Biblioteca-Hemeroteca, Centro de Investigación “Julián Sesmero” y Centro de Interpretación de la Historia de Alhaurín de la Torre.

B.2) 3.000 € a las CONCEJALÍAS que ostentan respectivamente delegaciones en relación a:

- Promoción de las Fiestas Populares; Desarrollo y Promoción Turística; Participación Ciudadana (Gestión del Centro Cívico, Dinamización Sociocultural en Centros Sociales); Actividades Finca El Portón; Banda Municipal de Música; Organización de Festivales; Conciertos y Manifestaciones Tradicionales; Escuela Municipal de Baile y Danza (Salón de Usos Múltiples).

- Coordinación Agenda Presidencia; Promoción del Deporte (todas las instalaciones dependientes de Deportes); Gabinete de Prensa, Comunicación y Televisión Local (estudios de televisión del edificio Jabalcuza).

C) 2.757,00 € a las CONCEJALÍAS que ostenten respectivamente delegaciones en relación a:

- Economía y Hacienda; Inventario, Administración Electrónica y NN.TT.; Contratos con empresas de telecomunicaciones; Plataforma de Transparencia; Agenda Urbana 2030; Plan Estratégico; Smart City.

Segunda portavocía.

- Medio Ambiente, Contratación Pública, Servicio Municipal de Aguas “Aqualauro” (Dirección del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales); Sanidad y Consumo (participación en la gestión de la atención primaria de la salud y protección de la salubridad pública, atribuciones municipales en materia de Consumo, Relación con otras instituciones públicas por reclamaciones Patrimoniales y O.M.I.C.); Departamento de Aperturas; Agricultura intensiva sostenible, tradicional y ecológica.

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

<p>CVE: 07E7001E738A00Y204K8Q4W3M5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20231995658 Fecha: 22/08/2023 Hora: 17:10</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------



CSV: 07E7001E738A00Y204K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Enlace directo con las necesidades ciudadanas en atención a las siguientes ZONAS: La Calera / Fuensanguínea / Jardines / Platero I y II, Centro Urbano (incluido Carranque y El Limón).

- Servicios operativos y R.S.U.; Parque Cementerio y tanatosalas; Pequeñas obras y mantenimiento de vías públicas; Infraestructuras de caminos rurales; Servicios de Electricidad; Parques y Jardines; Desbroce y limpieza de arroyos y cortafuegos; Apoyo logístico eventos; Mantenimiento de vías públicas (limpieza viaria, edificios municipales, limpieza de edificios públicos); Línea Verde.

Enlace directo con las necesidades ciudadanas en atención a las siguientes ZONAS: Pinos Alhaurín; Taralpe / Peralta / Viñagrande /Altos de Viñagrande.

- Comercio e Industria; Mercado Municipal; Polígonos Industriales; Edificio Inteligente; Edificio de Promoción C.S.I.; Fomento del Emprendimiento y de Inversiones de Empresas de NN.TT.; Innovación y Empleo (Centros de Formación Jabalcuza I y II; y Vivero de Empresas); Aula de la Naturaleza; Disciplina Urbanística.

Enlace directo con las necesidades ciudadanas en atención a las siguientes ZONAS: Torrealquería / El Romeral / Alquería (y diseminados colindantes); Santa Amalia, Mestanza (y diseminados colindantes), Zapata, El Peñón, Molina, Puerta Alhaurín.

- Asuntos Sociales (prestación de los Servicios Sociales y de Promoción y Reinserción Social, Centro de Día “Huerta Alta”, Centro Especial de Discapacitados “La Candelaria); Igualdad y Familia (Centro Municipal de Información a la Mujer, talleres culturales de la Delegación); Gestión de las Asociaciones de Mujeres; Vivienda de Protección Oficial (promoción y construcción VPO); Registro de Viviendas de Protección Oficial (gestión de viviendas de protección oficial); Bolsa de Inclusión Social; Inmigración y Personas con Necesidades Especiales; Cruz Roja y Asociaciones del Tercer Sector-ONG; Atención de Familias Vulnerables y en Riesgo de Exclusión Social; Asociaciones de Atención Enfermedades Crónicas, Etc.

Enlace directo con las necesidades ciudadanas en atención a las siguientes ZONAS: Lagar / Tabico / Casas Blancas; Cortijos del Sol / San Francisco / Manantiales; Santa Clara / Retamar / Capellanía; Ermita del Cerro / Zambrana; Cordobés / Puerta Capellanía.

D) 2.552,00 € a las CONCEJALÍAS que ostenten respectivamente delegaciones en relación a:

- Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana (Policía Local, ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, transporte público de viajeros, prevención y extinción de incendios y Protección Civil); Ocupación de Vía Pública (mercadillos ambulantes, mesas y sillas, circos, control y vigilancia de comercios, Señalítica de vías públicas; Mobiliario Urbano; Parque Móvil; Aparcamientos Públicos).

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

10/44

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658
Fecha: 22/08/2023
Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Personal y Recursos Humanos; Educación (Guarderías y Escuelas Infantiles, Centro de Adultos y Consejos Escolares); Escuela Municipal de Música; Salas de Estudio.

SEGUNDO: Aprobar la dedicación parcial al 75 %, con una retribución de **2.250 €** (que es el 75% de 3.000 €), al cargo que asumirá las delegaciones que a continuación se indican:

- Adolescencia y Juventud (Talleres de Ocio y Tiempo Libre Municipales).

TERCERO: Las retribuciones fijadas en los dos puntos que anteceden tienen efecto retroactivo, para el Sr. Alcalde desde el 17 de junio de 2023, por cuanto es en la sesión constitutiva cuando se eligió Alcalde; y para los Sres. y Sras. Concejales y Concejales, desde el día 19 de junio, por cuanto fue cuando se dictaron los Decretos de delegaciones.

Todos los importes retributivos corresponden a euros brutos mensuales, por catorce pagas anuales.

Todas las dedicaciones conllevarán el correspondiente alta en el Régimen General en la Seguridad Social.

CUARTO: El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales del Sr. Alcalde y el resto de los Sres Concejales, en proporción a su dedicación total o parcial, será de Lunes a Viernes, sin perjuicio de los viajes oficiales que fueran necesario para el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos.

QUINTO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Málaga, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; así como la publicidad que fuera necesaria en el Portal de Transparencia de esta Corporación.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática
EL ALCALDE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS PARA AQUELLOS CONCEJALES QUE NO TENGAN RECONOCIDA DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL - LEGISLATURA 2023-2027. EXPTE 2023 AGSE-00040. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía:

Pleno Ordinario de 22/junio/2023



CVE: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5	11/44 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06	DOCUMENTO: 20231995658 Fecha: 22/08/2023 Hora: 17:10
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE número 80, de 4 de abril), se estima procedente establecer el régimen económico de la percepción de asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación por parte de los miembros de ésta que no tengan reconocida dedicación exclusiva ni parcial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo acordado en Corporaciones precedentes, el importe de las asignaciones variará en función de los órganos, pero se mantendrá por el mismo importe para todos los miembros de cada órgano que efectivamente asistan, independientemente de su cargo en dicho órgano o pertenencia a diferentes grupos municipales.

Por todo ello, vengo a proponer al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Determinar el importe de las asistencias de los miembros corporativos a los siguientes órganos colegiados, con efectos desde la toma de posesión de la Corporación, para los Concejales que, sin ostentar dedicación exclusiva o parcial, asistan a órganos colegiados según el baremo que a continuación se indica:

- Pleno: 425,00 €.
- Junta de Gobierno Local: 300,00 €.
- Comisiones informativas permanentes: 300,00 €.
- Comisiones informativas especiales: 300,00 €.
- Junta de Portavoces (por crear): 242,00 €.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. EL ALCALDE. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA SOBRE EL PERSONAL EVENTUAL, EXPEDIENTE AGPE-000016 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5



<p>CVE: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">12/44 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20231995658 Fecha: 22/08/2023 Hora: 17:10</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA Y LEVANTAMIENTO DE REPARO EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE PROPUESTO POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DE DENOMINACIÓN Y ASIGNACIÓN RETRIBUTIVA DE LOS PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL

Que presenta el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, ante el Pleno Extraordinario de Organización, sobre la base de los siguientes:

En el marco de la tramitación del expediente “AGPE-00016 2023 Determinación personal eventual legislatura 2023-2027”, obra borrador propuesta del Sr. Alcalde - Presidente, de fecha 15 de Junio de 2023, mediante la cual se solicita el inicio de los trámites oportunos a fin de establecer el régimen del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de acuerdo con las previsiones contenidas en el art. 104. bis 1.c) de la Ley 7/1985.

Con fecha 16 de Junio de 2023, en relación al meritado expediente, se emite informe por el Sr. Interventor General de fiscalización desfavorable o de reparo, argumentando la consideración primordial de incluir los referidos puestos en la RPT de este Consistorio.

El 16 de Junio de 2023 se emite informe de discrepancia, por la funcionaria responsable de Personal y RR HH, en virtud del art. 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en el siguiente tenor literal;

“ MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME DE DISCREPANCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de Junio de 2023 se dicta borrador de Propuesta de Alcaldía, mediante la cual se solicita el inicio de los trámites oportunos a fin de establecer el régimen del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de acuerdo con lo que a continuación se indica, cumpliendo este Ayuntamiento con las previsiones contenidas en el art. 104. bis 1.c) de la Ley 7/1985, de la siguiente forma:

“ CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES

- 1.- Coordinador/a de Personal y RR.HH, 1.690,00 € brutos mensuales por catorce pagas.
- 2.- Coordinador/a de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Ciudad Aeroportuaria y Proyectos Subvencionables con Fondos Europeos y mantenimiento y conservación de instalaciones y maquinaria de edificios municipales, 1.995,00 € brutos mensuales por catorce pagas.
- 3.- Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Agenda Urbana 2030-Plan Estratégico, 1.490,00 € brutos mensuales por catorce pagas.

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

13/44

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658
Fecha: 22/08/2023
Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- 4.- Coordinador/a de Alcaldía Presidencia, 1.690,00 € brutos mensuales por catorce pagas.
- 5.- Coordinador/a de Contratación Pública y Asesoramiento Departamentos Económicos, 2.195,00 € brutos mensuales por catorce pagas.
- 6.- Coordinador/a General de Comercio e Industria e Innovación, Formación y Empleo, Fomento del Emprendimiento y Viveros de Empresas, 1.490,00 € brutos mensuales por catorce pagas.
- 7.- Coordinador/a de Cultura y Talleres Socioculturales, 1.490,00 € brutos mensuales por catorce pagas.

El régimen de dedicación de los referidos puesto será de lunes a viernes por un total de 37,50 horas semanales.

Realizar las correspondientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo, para adecuarlos al presente acuerdo. ”

Con fecha 15 de Junio de 2023 se emite informe por la funcionaria que suscribe, en base al art. 172 del ROF, donde se pone de manifiesto que la meritada propuesta de Alcaldía cumple con los límites establecidos en la normativa de aplicación.

El 16 de junio de 2023, se emite informe con Ref.: F1136-2023, por el SR. Interventor General, de fiscalización desfavorable o de reparo, argumentando la consideración primordial de incluir los referidos puestos en la RPT de este Consistorio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los artículos 90 y 104 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 126 (La Ley 968/1986) y 176 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (LA LEY 968/1986), en adelante TRRL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, señalan que el instrumento idóneo para albergar los puestos destinados al personal eventual son las plantillas y no las relaciones de puestos de trabajo. A diferencia de las relaciones de puestos de trabajo, las plantillas tienen un carácter netamente presupuestario, sólo pueden ser modificadas con ocasión de la aprobación de los presupuestos anuales de cada Administración, y quedan al margen de los trámites de negociación obligatoria con las organizaciones sindicales. Precisamente, pues, porque los puestos eventuales son los más emparentados a las potestades autoorganizativas de la Administración, es por lo que la plantilla es el instrumento idóneo para incluirlos.

El referido art. 90 de la Ley 7/85 establece que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.... Continúa diciendo que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores, de ahí ya surge la duda del encaje de este personal en la relación de puestos de trabajo, qué nivel se le asigna, qué grupo, qué escala

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

<p>CVE: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20231995658 Fecha: 22/08/2023 Hora: 17:10</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------



CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por otro lado, el también mencionado art. 104 de dicha norma establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente, no hay que olvidar que se trata de personal de confianza en tanto y en cuanto son puestos políticos, la relación de confianza sólo es apreciada por la autoridad que verifica el nombramiento, la confianza no está sometida al requisito formal de hacer una exposición de los motivos en virtud de los cuales se prefiere a determinada persona respecto a otra u otras, la referencia a las condiciones subjetivas determinantes de la confianza que concurren en una persona para un puesto de personal eventual no son susceptibles de fiscalización en vía jurisdiccional.

El nombramiento del personal eventual es libre, por el contrario para el ingreso al servicio de la Administración Pública del funcionario de carrera se requiere el procedimiento de concurso, considerado como el sistema normal de provisión de puestos de trabajo adscritos a funcionarios, o en su caso oposición o concurso-oposición libre.

El referido personal no puede, por definición, desempeñar con carácter definitivo un puesto de trabajo, las tareas que la persona nombrada ha de desempeñar deben tener carácter no permanente dentro de la organización, con lo cual la naturaleza de la relación jurídica del funcionario de empleo no es equiparable a la del empleado público inamovible (funcionario de carrera), no pueden ser identificados con aquellas funciones de confianza y asesoramiento los cometidos que encarnan tareas de carácter permanente dentro de la organización, de ahí que no sea necesaria su inclusión en la RPT al igual que no se incluye al personal laboral temporal que da respuesta a las necesidades coyunturales de la organización.

Por su parte el artículo 176.3 TRRL dispuso que: "Podrán ser desempeñados por personal eventual determinados puestos de trabajo de carácter directivo, incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Corporación, de acuerdo con lo que dispongan las normas que dicte el Estado para su confección. En estos supuestos, el personal eventual deberá reunir las condiciones específicas que se exijan a los funcionarios que puedan desempeñar dichos puestos". Al respecto, esto es, en cuanto a que el personal eventual pudiera ocupar determinados puestos de trabajo de carácter directivo, puede recordarse ya que las normas a que se refiere el artículo 176.3 TRRL no han sido aprobadas; y, sobre todo, es imprescindible señalar también que el artículo 176.3 TRRL debe entenderse implícitamente derogado o desplazado por lo dispuesto sobre el personal eventual en el artículo 12 del Estatuto Básico del Empleo Público. En efecto, el artículo 12 del EBEP, relativo al personal eventual, se refiere exclusivamente a funciones de confianza o asesoramiento especial, de modo que, tratándose el personal eventual de una figura excepcional, ha de ser interpretada en todo caso de forma estricta. Y a ello se suma que el EBEP ha creado para el desempeño de funciones directivas el personal directivo profesional, cuya designación también se basa en los principios de mérito y capacidad. Por consiguiente, incluso están descartadas para el personal eventual las funciones de dirección o gestión que requieren una autonomía de acción y una proyección exterior. Esas funciones corresponden en exclusiva a los empleados públicos profesionales, esto es, funcionarios, personal laboral o personal directivo. Puestas, así las cosas, nada impide, desde luego, que los funcionarios puedan acceder a las funciones de dirección o gestión que requieran una autonomía de acción y una proyección exterior mediante el sistema de libre designación, previsto en el artículo 80.2 del EBEP precisamente para los puestos de "especial responsabilidad y confianza". El hecho de que el artículo 176.3 TRRL indicase que el personal eventual debería reunir las condiciones específicas que se exigían a los funcionarios que pudieran desempeñar dichos puestos, en definitiva, revelaba que con ello se estaban extrayendo del ámbito de los funcionarios de carrera puestos que realmente les correspondían a ellos. Cabe, pues, cubrir con personal eventual, por ejemplo, la Secretaría Personal de la Alcaldía, pero no es admisible que el Ayuntamiento provea mediante la figura de personal eventual cualquier puesto referente a función u ocupación que implique permanencia. Con lo cual cabría decir, en virtud de lo expuesto, y al entender de la funcionaria

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

15/44

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ SECRETARIA - 22/08/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20231995658 Fecha: 22/08/2023 Hora: 17:10</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

que suscribe, que tendría sentido incluir en la RPT los puestos eventuales para el desempeño de funciones directivas y a fin de diferencias tales funciones de las asignadas al personal funcionario, cosa que, como hemos visto, no da lugar desde que el EBEP introduce el personal directivo profesional, cuya designación también se basa en los principios de mérito y capacidad, lo que nos lleva a concluir que para funciones de asesoramiento y confianza no se hace necesaria la inclusión de dicho personal en la RPT.

Visto lo expuesto, en opinión de la funcionaria que suscribe, y siguiendo la lógica jurídica, no sería necesario incluir los referidos puestos de personal eventual en la RPT de este Consistorio (igual que no se incluye el personal laboral temporal que da respuesta a las necesidades coyunturales de la empresa).

En la línea planteada se pronuncia la Sentencia 120/2020, de 27 de Marzo, del Tribunal Superior de Justicia de Las Islas Baleares, Sala de lo Contencioso Administrativo, sentencia que se adjunta al expediente.

El presente informe se emite a juicio de la funcionaria que suscribe, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.

Alhaurín de la torre, a la fecha de la firma electrónica. Funcionaria responsable Dpt. Personal y RR HH. Fdo.: María del Carmen Marín Sánchez ”

En su virtud,

SOLICITO AL PLENO EXTRAORDINARIO DE ORGANIZACIÓN: Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla para su aprobación, y por consiguiente se proceda a:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia levantando el reparo formulado por el Sr. Interventor, sirviendo de motivación la fundamentación recogida en el informe transcrito Ut Supra.

SEGUNDO.- Proseguir, por ende, con la tramitación del expediente “AGPE-00016 2023 Determinación personal eventual legislatura 2023-2027”, por considerar adecuado el criterio recogido en el referido informe de discrepancia de fecha 16 de Junio de 2023.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Alcalde – Presidnte. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 13 votos a favor (P.P.) y 7 abstenciones (P.S.O.E., VOX y Con Andalucía).

PUNTO Nº 8.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL, EXP. AGPE-000016 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

16/44

CVE:	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231995658
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023	Fecha: 22/08/2023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06	Hora: 17:10



CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROPUESTA RELATIVA A LA DENOMINACIÓN Y ASIGNACIÓN RETRIBUTIVA DE
LOS PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL**

Que presenta el Sr. Alcalde - Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda ante el Pleno Extraordinario de Organización, sobre la base de los siguientes:

PRIMERO.-Visto borrador de propuesta, de fecha 15 de Junio de 2023, del Sr. Alcalde en funciones, mediante la cual se acuerda establecer el régimen del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de acuerdo con las previsiones contenidas en el art. 104. bis 1.c) de la meritada Ley.

SEGUNDO.- Visto el Informe, de fecha 15 de Junio de 2023, emitido por la funcionaria responsable del Dpt. de Personal y RR HH, en el siguiente tenor literal:

“MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de Abril (BOE número 80 de 4 de Abril) y celebradas el 28 de Mayo pasado, se estima procedente determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento.

Segundo.- Visto Borrador de Propuesta, de fecha 15 de Junio de 2023 y firmada por el Sr. Alcalde en funciones, D. Joaquín Villanova Rueda, en el siguiente tenor literal,

“ PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de Abril (BOE número 80 de 4 de Abril) y celebradas el 28 de Mayo pasado, se estima procedente determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 104.bis.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, “Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete”, cumpliendo este Ayuntamiento, en virtud de los referidos acuerdos, con el límite legalmente establecido para determinar las características y retribuciones de siete puestos de personal eventual.

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

17/44

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658

Fecha: 22/08/2023

Hora: 17:10

CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se estima procedente, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa, la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, por todo ello, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer el régimen del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de acuerdo con lo que a continuación se indica, para un total de 7 puestos, de forma que este Ayuntamiento cumple con las previsiones contenidas en el art. 104. bis 1.c) de la meritada Ley.

CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES

- 1.- Coordinador/a de Personal y RR.HH, 1.690,00 € brutos mensuales por catorce pagas.
- 2.- Coordinador/a de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Ciudad Aeroportuaria y Proyectos Subvencionables con Fondos Europeos y mantenimiento y conservación de instalaciones y maquinaria de edificios municipales, 1.995,00 € brutos mensuales por catorce pagas.
- 3.- Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Agenda Urbana 2030-Plan Estratégico, 1.490,00 € brutos mensuales por catorce pagas.
- 4.- Coordinador/a de Alcaldía Presidencia, 1.690,00 € brutos mensuales por catorce pagas.
- 5.- Coordinador/a de Contratación Pública y Asesoramiento Departamentos Económicos, 2.195,00 € brutos mensuales por catorce pagas.
- 6.- Coordinador/a General de Comercio e Industria e Innovación, Formación y Empleo, Fomento del Emprendimiento y Viveros de Empresas, 1.490,00 € brutos mensuales por catorce pagas.
- 7.- Coordinador/a de Cultura y Talleres Socioculturales, 1.490,00 € brutos mensuales por catorce pagas.

SEGUNDO.- El régimen de dedicación de los referidos puesto será de lunes a viernes por un total de 37,50 horas semanales.

TERCERO.- Realizar las correspondientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo, para adecuarlos al presente acuerdo.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde en funciones. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda ”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme al art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Corporación aprobar, conjuntamente con el presupuesto, la plantilla, en la que figurarán los puestos reservados a personal eventual, lo que vuelve a reiterarse en el art. 176.2 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

18/44

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658
Fecha: 22/08/2023
Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El art. 12 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, define al personal eventual como aquel que en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin, y añade el apartado 3 de dicho artículo que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

Por su parte, el art. 104.1 de la Ley 7/985, de 2 de abril, dispone que “El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.”

El art. 1.veintiocho de la LRSAL se ocupa del personal eventual de las entidades locales, modificando el art. 104 bis LRBRL; indicando que las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

a) Los Municipios de población entre 2.000 a 5.000 habitantes podrán excepcionalmente contar con un puesto de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual cuando no haya miembros de la corporación local con dedicación exclusiva.

b) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno.

c) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos.

d) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.

e) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.

f) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local.

g) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder al 0,7 por ciento del número total de puestos de trabajo de la plantilla de las respectivas Entidades Locales, considerando, a estos efectos, los entes que tengan la consideración de Administración pública en el marco del Sistema Europeo de Cuentas.

or lo que se refiere a las diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares, el número de puestos de trabajo de personal eventual será el mismo que el de la corporación del municipio más poblado de la respectiva provincia –concreta también el caso de los consejos y cabildos, atendiendo a

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

19/44

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658
Fecha: 22/08/2023
Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

la población de la isla-, y no se podrá incluir este tipo de puestos en el resto de entidades locales o de sus organismos autónomos.

Sigue precisando este precepto que el personal eventual habrá de prestar sus servicios en los servicios generales de la entidad local y excepcionalmente se podrá asignar con carácter funcional a otros servicios o departamentos de la estructura propia de dicha entidad, si así lo refleja expresamente su reglamento orgánico.

Se prevé, también, que las Corporaciones Locales publiquen semestralmente en su sede electrónica y en el BOP o en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual. Y que el Presidente de la Entidad Local informe al Pleno, con carácter trimestral, del cumplimiento de las previsiones del art. 104 bis LRBRL.

A la fecha de la firma del presente informe, este municipio cuenta con una población de 44.875 habitantes, según los datos del Padrón, por lo que el número de puestos de personal eventual no puede exceder de SIETE. Analizado pues el borrador de propuesta de Alcaldía que se pretende llevar a la aprobación plenaria, cumple con los límites establecidos en la normativa de aplicación, por lo que se informa favorablemente en dicho aspecto, sin perjuicio de los aspectos económicos que deben ser comprobados por el Sr. Interventor General, al momento de su fiscalización, y considerando que los siete puestos existen en la plantilla y tienen consignación presupuestaria suficiente en los Presupuestos Generales de este Consistorio para el año 2023, aprobados por acuerdo de pleno de 23 de Diciembre de 2022, y publicados en el BOP de Málaga de 27 de Diciembre, en tanto y en cuanto son los mismos puestos y mismas asignaciones retributivas que en el mandato anterior, con lo cual, se podría decir que existe crédito adecuado y suficiente para asumir la pretendida propuesta.

Segundo.- *Considerando lo anterior, no sería necesario modificar la plantilla aprobada junto los meritados Presupuestos de este Consistorio para 2023, al mantenerse, como he referido, la misma definición de los puestos que en el mandato anterior, pero si que se hace necesario modificar la Relación de Puestos de Trabajo vigente, con el fin de adecuar el presente acuerdo.*

El presente informe se emite a juicio de la funcionaria que suscribe, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica.Fdo. María del Carmen Marin Sánchez. Funcionaria Responsable Dpt. de Personal y RR HH”

En su virtud,

SOLICITO AL PLENO EXTRAORDINARIO DE ORGANIZACIÓN: Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla para su aprobación, y por consiguiente se proceda a acordar la determinación y retribución del personal eventual de este Consistorio en los términos expuestos y según la documentación que queda incorporada al expediente.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Alcalde – Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

20/44

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658
Fecha: 22/08/2023
Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 13 votos a favor (P.P.) y 7 abstenciones (P.S.O.E., VOX y Con Andalucía).

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION PARA LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACION DE PLENO 2023. EXPTE CONT-00038. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Por el Sr. Concejal Abel Perea Sierra, se eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

Designación miembros permanentes de la Mesa de contratación del Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto el informe de la Técnico de Administración General, de fecha de 19 de junio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“2023 CONT-00038

INFORME RELATIVO A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS PERMANENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) tiene como objetivos inspiradores, en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar conseguir una mejor relación calidad-precio en las adquisiciones que realicen las entidades del sector público.

La contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el mercado interior que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos.

El sistema legal de contratación pública que se establece en la LCSP persigue dotar al mismo de una mayor seguridad jurídica y trata de conseguir que se utilice la contratación pública como instrumento para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social, medioambiental, de

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

21/44

PERMANENTE - FECHA

CVE: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06	DOCUMENTO: 20231995658 Fecha: 22/08/2023 Hora: 17:10
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

innovación y desarrollo, de promoción de las PYMES, y de defensa de la competencia. Todas estas cuestiones se constituyen como verdaderos objetivos de la Ley, persiguiéndose en todo momento la eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad.

Establece el artículo 326 de la LCSP lo siguiente:

“1. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

(...) 3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario.

La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

5. (...) En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda.

Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.”

La composición de las Mesas de contratación en el ámbito local se regula en la Disposición Adicional segunda punto 7 de la LCSP, donde se señala lo siguiente:

“7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

22/44

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658
Fecha: 22/08/2023
Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.”

Constituida la nueva Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE número 80, de 4 de abril) y celebradas el 28 de mayo pasado, se estima procedente nombrar a los miembros que compondrán la Mesa de Contratación permanente del Pleno del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, como órgano de asistencia técnica especializada.

Vista la propuesta contenida en la providencia de inicio formulada por Don Abel Perea Sierra (Concejal Delegado de Contratación Pública) para la composición de la Mesa de Contratación permanente del Pleno cuyo tenor literal es el siguiente:

“Presidente: D^a Jéssica Trujillo Pérez (Concejala de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana).
Suplente del Presidente: D^a María del Carmen Molina Heredia (Concejala Delegada de Asuntos Sociales).

Segundo suplente del Presidente: D. Jose Manuel de Molina Bautista (Concejal Delegado de Economía y Hacienda).

Secretario: D. Juan Antonio Sánchez León (Funcionario Municipal).

Suplente del Secretario: D^a. Olga Gil Sánchez (Funcionaria Municipal).

Primer Vocal: D^a. María Auxiliadora Gómez Sanz (Secretaria General).

Suplente Primer Vocal: D. Francisco Javier Marín Corencia (Funcionario Municipal).

Segundo suplente Primer Vocal: D. Juan Rodríguez Cruz (Funcionario Municipal)

Segundo Vocal: D. Roberto Bueno Moreno (Interventor Municipal).

Suplente Segundo Vocal: D. José Domínguez Pino (Funcionario Municipal).

Segundo suplente Segundo Vocal: D^a. Sara Isabel Cerviño Sosa (Funcionaria Municipal).

Tercer Vocal: D. Francisco Javier Marín Corencia (Funcionario Municipal).

Suplente Tercer Vocal: D^a. Patricia Quero Reina (Funcionaria Municipal).

Segundo Tercer Suplente: D^a. María Angeles López Marcet (Funcionaria Municipal). ”

Teniendo en cuenta que la concurrencia del Primer Vocal es preceptiva, en los casos de suplencia, al estar designado el primer suplente también como Tercer Vocal, no podrá actuar además en calidad de Tercer Vocal (es decir, no cabe que actúe en ambos cargos al mismo tiempo)

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

23/44

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658
Fecha: 22/08/2023
Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo expuesto, se informa favorablemente la propuesta formulada, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha indicada en la firma electrónica. Fdo.: Patricia Quero Reina. Técnico de Administración General – Asesoría Jurídica y Contratación.”

SEGUNDO. Vista la constitución de la nueva Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE número 80, de 4 de abril) y celebradas el 28 de mayo pasado.

TERCERO. Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno la designación permanente de los miembros de la Mesa de Contratación de Pleno, según se detalla a continuación:

Presidente: D^a. Jéssica Trujillo Pérez (Concejala de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana).

Suplente del Presidente: D^a María del Carmen Molina Heredia (Concejala Delegada de Asuntos Sociales).

Segundo suplente del Presidente: D. Jose Manuel de Molina Bautista (Concejal Delegado de Economía y Hacienda).

Secretario: D. Juan Antonio Sánchez León (Funcionario Municipal).

Suplente del Secretario: D^a. Olga Gil Sánchez (Funcionaria Municipal).

Primer Vocal: D^a. María Auxiliadora Gómez Sanz (Secretaria General).

Suplente Primer Vocal: D. Francisco Javier Marín Corencia (Funcionario Municipal).

Segundo suplente Primer Vocal: D. Juan Rodríguez Cruz (Funcionario Municipal)

Segundo Vocal: D. Roberto Bueno Moreno (Interventor Municipal).

Suplente Segundo Vocal: D. José Domínguez Pino (Funcionario Municipal).

Segundo suplente Segundo Vocal: D^a. Sara Isabel Cerviño Sosa (Funcionaria Municipal).

Tercer Vocal: D. Francisco Javier Marín Corencia (Funcionario Municipal).

Suplente Tercer Vocal: D^a. Patricia Quero Reina (Funcionaria Municipal).

Segundo Tercer Suplente: D^a. María Angeles López Marcet (Funcionaria Municipal).

Teniendo en cuenta que la concurrencia del Primer Vocal es preceptiva, en los casos de suplencia, al estar designado el primer suplente también como Tercer Vocal, no podrá actuar además en calidad de Tercer Vocal (es decir, no cabe que actúe en ambos cargos al mismo tiempo).

En su virtud,

SOLICITO AL PLENO: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y acuerde la designación propuesta, así como su publicación en el B.O.P. de Málaga y en el Perfil del Contratante.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Concejal Delegado de Contratación. (Según Decreto n.º 3614 de 19 de junio de 2023) Fdo. Abel Perea Sierra.”

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

24/44

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658
Fecha: 22/08/2023
Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA GENERAL DE “TORREVISIÓN, S.A.” - LEGISLATURA 2023-2027, EXPTE. 2023-AGSE-00032. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que se había advertido error en uno de los nombres incluidos en la propuesta, por lo que presentaba enmienda a la propuesta, de forma que, donde dice “...Sergio...” debe decir “...Sergio...”, quedando redactada la misma del siguiente tenor:

“PROPUESTA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales, convocadas Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE n.º 80 de 4 de abril), es necesario se proceda a la modificación de los ocho miembros representantes de este Ayuntamiento en la Junta General de Torrevisión S.A, a cuya efecto, y tras la propuesta de designación efectuada por los diferentes grupos municipales, se propone que, por el Pleno, se adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en la Junta General de Torrevisión a los siguientes miembros de la Corporación:

- 1.- D. Manuel López Mestanza (PP)
- 2.- D. Rafael Sergio Cortés Garrido (PP)
- 3.- D. Abel Perea Sierra (PP)
- 4.- D^a M^o del Carmen Molina Heredia (PP),
- 5.- D^a M.^a del Mar Martínez González (PP)
- 6.- D. David Márquez García (PSOE)
- 7.- D. José Luís Jiménez Gámez (VOX).
- 8.- D. Francisco Javier Caravias Chaves (Con Andalucía)

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

25/44

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658
Fecha: 22/08/2023
Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO.- Designar como sustitutos/as de los representantes del Ayuntamiento en Alhaurín de la Torre en la Junta General a los siguientes miembros de la Corporación:

Sustitutos/as del PP:

- D. Andres García García (PP)
- D. José Manuel de Molina Bautista (PP)
- D^a M.^a Pilar Conde Maldonado (PP)
- D^a Iraya Cristina Villalba Moreno (PP).
- D. Rodrigo Jiménez Torres. (PP)

Sustituta del PSOE:

- D^a Patricia Alba Luque.

Sustituciones para los designados como representantes en el lugar 7 y 8 respectivamente:

- D. Miguel Pacheco Fernández
- D^a Purificación Moreno Moreno.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo TORREVISIÓN S.A., a los efectos que procedan.

CUARTO: Publicar los meritados nombramientos en el Portal de Transparencia Municipal, de acuerdo con lo establecido en el art 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno.

En Alhaurín de la Torre a fecha de firma telemática. EL ALCALDE. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, incluyendo la corrección de error indicada, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO N° 11.-DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y EL NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES - LEGISLATURA 2023-2027, EXPTE. 2023-AGSE-00033. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Una vez constituida la Corporación Municipal correspondiente a la Legislatura 2023-2027, en

Pleno Ordinario de 22/junio/2023



CVE: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5	26/44 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06	DOCUMENTO: 20231995658 Fecha: 22/08/2023 Hora: 17:10
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

la sesión plenaria extraordinaria de 17 de junio de 2023, por los/as Sres./as Concejales/as se ha procedido a suscribir escritos relativos a la constitución de los grupos municipales, según lo dispuesto en el artículo 24 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno tomó conocimiento de la constitución de los siguientes grupos políticos municipales y de la designación de sus correspondientes portavoces:

1.- Grupo Municipal del P.P.:

Miembros:

- D. Joaquín Villanova Rueda
- D. Manuel López Mestanza
- Dña. Jéssica Trujillo Pérez
- Dña. María del Carmen Molina Heredia
- D. Andrés García García
- D. Abel Perea Sierra
- Dña. María del Mar Martínez González
- D. Rafael Sergio Cortés Garrido
- Dña. Iraya Cristina Villalba Moreno
- D. José Manuel de Molina Bautista
- D. Rodrigo Jiménez Torres
- Dña. María del Pilar Conde Maldonado
- D. Miguel Pacheco Fernández

Portavoz:

- D. Manuel López Mestanza

Portavoz adjunto:

- D. José Manuel de Molina Bautista

Portavoz suplente:

- D. Rafael Sergio Cortés Garrido

2.- Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Miembros:

- D. David Márquez García
- Dña. Patricia Alba Luque
- D. José Fernando Pérez Osorio
- Dña. Purificación Moreno Moreno
- D. Mustafa Bouadi Lietefij
- Dña. Micaela García Márquez

Pleno Ordinario de 22/junio/2023



CVE: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5	27/44 FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231995658
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06	Fecha: 22/08/2023 Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3.- Grupo Municipal Vox:

Miembro y portavoz:
- D. José Luis Jiménez Gámez

4.- Grupo Municipal Con Andalucía:

Miembro y portavoz:
- D. Francisco Javier Caravias Chaves.

PUNTO Nº 12.-DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA EN CONCEJALES/AS DE LA CORPORACIÓN - LEGISLATURA 2023-2027, EXPTE. 2023-AGSE-00034. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

El Pleno tomó conocimiento de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decreto número 3611, de 19/06/2023, modificado por Decreto número de delegación en los/as concejales/as que se indican a continuación, las siguientes áreas y servicios, sin atribuciones resolutorias:

“1.- D. MANUEL LÓPEZ MESTANZA: CULTURA, CENTRO CULTURAL DE LA PLATEA (actividades culturales y talleres de ocupación del tiempo libre), CENTRO CULTURAL VICENTE ALEIXANDRE; PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO (Archivo Digital de la Historia de Alhaurín de la Torre), MUSEO DE LA EDUCACIÓN, BIBLIOTECA-HEMEROTECA, CENTRO DE INVESTIGACIÓN “JULIÁN SESMERO” Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA HISTORIA DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

2.- D. ABEL PEREA SIERRA: MEDIO AMBIENTE ; CONTRATACIÓN PÚBLICA; SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS “AQUALAURO” (Dirección del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales); SANIDAD Y CONSUMO (Participación en la gestión de la atención primaria de la Salud y protección de la salubridad pública, atribuciones municipales en materia de Consumo, relación con otras instituciones públicas por reclamaciones patrimoniales y O.M.I.C.); DEPARTAMENTO DE APERTURAS; RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL; AGRICULTURA INTENSIVA SOSTENIBLE, TRADICIONAL Y ECOLÓGICA.

3.- D. RODRIGO JIMÉNEZ TORRES: SERVICIOS OPERATIVOS; y R.S.U.; PARQUE CEMENTERIO Y TANATOSALAS; PEQUEÑAS OBRAS Y MANTENIMIENTO DE VIAS PÚBLICAS; INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES; SERVICIOS DE ELECTRICIDAD; PARQUES Y JARDINES; DESBROCE Y LIMPIEZA DE ARROYOS Y CORTAFUEGOS; Apoyo logístico EVENTOS, mantenimiento de vías públicas (limpieza viaria, edificios municipales, limpieza de edificios públicos); LÍNEA VERDE.

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5

28/44

<p>CVE: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20231995658 Fecha: 22/08/2023 Hora: 17:10</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4.- D. JOSÉ MANUEL DE MOLINA BAUTISTA: ECONOMÍA Y HACIENDA; INVENTARIO, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y NN.TT; CONTRATOS CON EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES; PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA; AGENDA URBANA 2030; PLAN ESTRATEGICO; SMART CITY,.)

5.- D. ANDRÉS GARCÍA GARCÍA: PROMOCIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES; DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; PARTICIPACIÓN CIUDADANA(Gestión del Centro Civico); (DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL EN CENTROS SOCIALES); ACTIVIDADES FINCA EL PORTON,BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, ORGANIZACION DE FESTIVALES; CONCIERTOS Y MANIFESTACIONES TRADICIONALES; ESCUELA MUNICIPAL DE BAILE Y DANZA (Salón de Usos Múltiples).

6.- D. RAFAEL SERGIO CORTÉS GARRIDO: COORDINACION AGENDA PRESIDENCIA; PROMOCIÓN DEL DEPORTE (todas las instalaciones dependientes de Deportes) I.GABINETE DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y TELEVISIÓN LOCAL (estudios de televisión del edificio Jabalcuza).

7.- DÑA. MARÍA DEL CARMEN MOLINA HEREDIA: ASUNTOS SOCIALES, (prestación de los Servicios Sociales y de Promoción y Reinserción Social, Centro de Día “Huerta Alta”, Centro Especial de Discapacitados “La Candelaria); IGUALDAD Y FAMILIA (Centro Municipal de Información a la Mujer, talleres culturales de la Delegación); GESTION DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES; VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL (promoción y construcción de V.P.O.); REGISTRO DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (gestión de viviendas de protección oficial); BOLSA DE INCLUSIÓN SOCIAL, INMIGRACIÓN Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES; CRUZ ROJA Y ASOCIACIONES TERCER SECTOR-ONG ATENCION DE FAMILIAS VULNERABLES Y EN RIESGOS DE EXCLUSION SOCIAL; Asociaciones de DE ATENCION ENFERMEDADES CRONICAS ETC.

8.- DÑA. MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ: COMERCIO e INDUSTRIA; MERCADO MUNICIPAL; POLÍGONOS INDUSTRIALES; EDIFICIO INTELIGENTE, EDIFICIO DE PROMOCIÓN C.S.I.; FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y DE INVERSIONES DE EMPRESAS DE NN.TT.; INNOVACIÓN Y EMPLEO (Centros de Formación Jabalcuza I y II; y Vivero de Empresas); AULA DE LA NATURALEZA. DISCIPLINA URBANÍSTICA.

9.- DÑA. JÉSSICA TRUJILLO PÉREZ: SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA (Policía Local, ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, transporte público de viajeros, prevención y extinción de incendios y Protección Civil); OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (mercadillos ambulantes, mesas y sillas, circos, control y vigilancia de comercios, SEÑALITICA DE VIAS PUBLICAS; MOBILIARIO URBANO;PARQUE MOVIL; APARCAMIENTOS PUBLICOS).

10.- DÑA. IRAYA CRISTINA VILLALBA MORENO: ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (Talleres de Ocio y Tiempo Libre Municipales).

11.- DÑA. MARÍA DEL PILAR CONDE MALDONADO: PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS; EDUCACIÓN (Guarderías y Escuelas Infantiles, Centro de Adultos y Consejos Escolares) ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, Y SALAS DE ESTUDIO.

12.- D. MIGUEL PACHECO FERNÁNDEZ: ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD (Centro del Mayor).”

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

29/44

FIRMANTE - FECHA

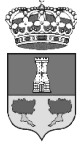
CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658
Fecha: 22/08/2023
Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Decreto número 3613, de 19 de junio de 2023, rectificado mediante Decreto número 3667, de 21 de junio de 2023, en el que se confieren las siguientes delegaciones:

“Delegar, en favor del Sr. Concejal D. José Manuel de Molina Bautista, las siguientes atribuciones:

- a) Aprobación de liquidaciones y beneficios fiscales, a propuesta del jefe de la unidad gestora.
- b) Concesión de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, a propuesta del Tesorero.
- c) Aprobar devoluciones de ingresos, a propuesta del Tesorero o jefe de la unidad gestora.
- d) Autorizar la compensación de deudas.
- e) Aprobar las bajas que procedan por anulación de liquidaciones, a propuesta del jefe de la unidad gestora.
- f) Solicitar a las autoridades competentes la protección y auxilio necesario para el ejercicio de la función recaudatoria.
- g) Dictar acuerdos de derivación de responsabilidad.
- h) Aprobar el calendario fiscal.
- i) Aprobar los objetivos periódicos de recaudación.”

- Decreto número 3614, de 19 de junio de 2023, en el que se confieren las siguientes delegaciones:

“**PRIMERO.-** Conferir delegación general de atribuciones, de trámite y resolutorias, a favor del Sr. Concejal D. Abel Perea Sierra, para los expedientes relativos a concesión de Licencias de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y Registro de Animales.

SEGUNDO.- Conferir delegación general de atribuciones, de trámite y resolutorias, a favor del Sr. Concejal D. Abel Perea Sierra, para la tramitación de quejas y reclamaciones en materia de Consumo, así como, para la tramitación de los expedientes en materia de Sanidad, que sean de competencia municipal.

TERCERO.- Conferir delegación general de atribuciones, de trámite y resolutorias, en favor del Sr. Concejal D. Abel Perea Sierra, para los expedientes de contratación administrativa, mayor y menor, salvo aquellos que sean competencia del Pleno, por resultar ser el órgano de contratación.

CUARTO.- Conferir delegación general de atribuciones, de trámite y resolutorias, a favor del Sr. Concejal D. Abel Perea Sierra, para los expedientes tramitados por el Servicio Municipal de Aguas.

QUINTO.- Conferir delegación general de atribuciones, de trámite y resolutorias, a favor del Sr. Concejal D. Abel Perea Sierra, para el ejercicio de las atribuciones que la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, reconoce a la Alcaldía.

SEXTO.- Conferir delegación general de atribuciones, de trámite y resolutorias, a favor del Sr. Concejal D. Abel Perea Sierra, en los expedientes que el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, reconoce a la Alcaldía.”

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

30/44

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658
Fecha: 22/08/2023
Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Decreto número 3615, de 19 de junio de 2023, en el que se confieren las siguientes delegaciones:

“PRIMERO.- Conferir delegación general de atribuciones, de trámite y resolutorias, a favor de la Sra. Concejala Dña. Jéssica Trujillo Pérez en el otorgamiento de Licencias para la ocupación de la vía pública con ocasión de la realización de obras sometidas a licencia de obra menor inmediata.

SEGUNDO.- Conferir delegación general de atribuciones, de trámite y resolutorias, a favor de la Sra. Concejala Dña. Jéssica Trujillo Pérez, en los expedientes administrativos de tráfico, así como en la imposición de sanciones de los expedientes relativos a Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, todo ello al amparo del artículo 15.3 del RD 320/1994, de 25 de Febrero, y 25.2 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Conferir delegación general de atribuciones, de trámite y resolutorias, a favor de la Sra. Concejala Dña. Jéssica Trujillo Pérez, para la resolución de los expedientes relativos al transporte público de viajeros y transporte escolar, en el ámbito de las competencias municipales.”

- Decreto número 3616, de 19 de junio de 2023, en el que se confieren las siguientes delegaciones:

“Conferir delegación general de atribuciones, de trámite y resolutorias, a favor de la Sra. Concejala Dª. M.ª del Mar Martínez González, para la firma de los contratos a que dé lugar la aplicación del el Reglamento de Régimen Interior y de funcionamiento del Vivero de empresas de Alhaurín de la Torre.”

- Decreto número 3617, de 19 de junio de 2023, en el que se confieren las siguientes delegaciones:

“PRIMERO.- Conferir delegación general de atribuciones, de trámite y resolutorias, a favor de la Sra. Concejala Dña. M.ª del Pilar Conde Maldonado, la firma de los contratos del Personal Laboral de este Ayuntamiento y demás documentos derivados de estas contrataciones; así como para dictar resoluciones de inicio de expedientes disciplinarios a los empleados público municipales.

SEGUNDO.- Conferir delegación general de atribuciones, de trámite y resolutorias, a favor de la Sra. Concejala Dña. M.ª del Pilar Conde Maldonado, para aprobar la oferta de empleo público, así como todos los trámites relativos a los procesos de selección de personal que se convoquen y para la provisión de puestos de trabajo.”

- Decreto número 3618, de 19 de junio de 2023, en el que se confieren las siguientes delegaciones:

“Conferir delegación general de atribuciones, de trámite y resolutorias, a favor del Sr. Concejel D. Rodrigo Jiménez Torres en relación a todos los expedientes de autorización o denegación relacionados con el servicio de tanatorio y cementerio municipal, incluyendo los expedientes para la utilización privativa o aprovechamiento especial de aquéllos.”

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

31/44

PERMANENTE - FECHA

CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658
Fecha: 22/08/2023
Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Decreto número 3667, de 19 de junio de 2023, en el que se confieren las siguientes delegaciones:

“Conferir delegación general de atribuciones, de trámite y resolutorias, a favor de la Sra. Concejala Dña. María del Carmen Molina Heredia en relación a los expedientes, cuya competencia corresponda a esta Alcaldía, relativos al servicio de ayuda a domicilio del plan concertado; a los de ayudas económicas familiares; a los de ayudas por emergencia social; a los de alojamiento por emergencia social; y a los de ayudas económicas “habitat” familiar.”

El Pleno quedó enterado.

PUNTO Nº 13.-DAR CUENTA DEL DECRETO DE COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES EN ELLA - LEGISLATURA 2023-2027, EXPTE. 2023-AGSE-00035. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE n.º 80 de 4 de abril), y celebradas el pasado 28 de mayo, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local como órgano de carácter necesario en los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes según el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .

Según disponen el artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, LRBRL, la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.

Tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, como órgano

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

32/44

PRIMERO - FECHA

CVE: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06	DOCUMENTO: 20231995658 Fecha: 22/08/2023 Hora: 17:10
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

colegiado de carácter necesario, quedará integrada por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales:

- 1.- D. Manuel López Mestanza.
- 2.- D. Abel Perea Sierra.
- 3.- D.ª María del Carmen Molina Heredia.
- 4.- D. Miguel Pacheco Fernández
- 5.- Dña. M.ª del Mar Martínez González.
- 6.- D. Rodrigo Jiménez Torres.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local, celebrará, semanalmente, sesión ordinaria, en el despacho del Sr. Alcalde-Presidente, los viernes a las 8:30 horas, en primera convocatoria, o una hora más tarde, en segunda convocatoria, en caso de no existir el quórum exigido en la primera, a excepción de cuando coincida con sesión de Pleno, en cuyo caso se celebrará a las 08:20 horas. Ello sin perjuicio de que, por causa justificada, pueda variarse la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le reconocen directamente los artículos 23.2 de la LRRL y 53.1 del ROF, así como las que le confieren directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá todas las atribuciones delegables que vienen reconocidas a esta Alcaldía por los artículos 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 41 del RD 2568/1986, salvo aquéllas que hayan sido delegadas expresamente en algún Concejal, o se haya reservado el Alcalde Dicha delegación incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO: La Junta de Gobierno, también podrá actuar por delegación plenaria, en los términos que se fijen, debiendo en tal caso ser pública la sesión cuando se resuelva acerca de dicha delegación, y previo dictamen de la correspondiente comisión informativa, salvo la excepción prevista en el art. 126.2 ROF.

En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.

QUINTO: No obstante ello, tanto esta Alcaldía, como el Pleno, se reservan la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si bien se han de seguir las mismas formalidades que para la delegación.

SEXTO: El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

SÉPTIMO: Notificar el presente Decreto a los/as Concejales/as afectados.

OCTAVO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se convoque, a los efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

33/44

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658
Fecha: 22/08/2023
Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

NOVENO: Publicar el presente Decreto en el Portal de Transparencia Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. EL ALCALDE.Fdo. Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo.Mª Auxiliadora Gómez Sanz.”

El Pleno quedó enterado.

PUNTO Nº 14.-DAR CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA - LEGISLATURA 2023-2027, EXPTE. 2023-AGSE-00036. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, Decreto de Alcaldía número 3623, de 19 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE n.º 80 de 4 de abril), y celebradas el pasado 28 de mayo, se estima procedente determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Conforme a los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, los Tenientes de Alcalde son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

A estos efectos, por esta Alcaldía, mediante Decreto n.º 3612, de fecha 19 de junio de 2023, en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, se ha procedido al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en todos los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

34/44

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ SECRETARIA - 22/08/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06	DOCUMENTO: 20231995658 Fecha: 22/08/2023 Hora: 17:10
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los/as Concejales/as, miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

- 1.- D. Manuel López Mestanza.
- 2.- D. Abel Perea Sierra.
- 3.- D.ª María del Carmen Molina Heredia.
- 4.- D. Miguel Pacheco Fernández
- 5.- Dña. M.ª del Mar Martínez González.
- 6.- D. Rodrigo Jiménez Torres.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

CUARTO: Publicar el presente Decreto en el Portal de Transparencia Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo. Mª Auxiliadora Gómez Sanz.”

El Pleno quedó enterado.

PUNTO Nº 15.-DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA - LEGISLATURA 2023-2027, EXPTE. 2023-AGSE-00028. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

DECRETO

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

35/44

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658
Fecha: 22/08/2023
Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE n.º 80 de 4 de abril), y celebradas el pasado 28 de mayo, se hace necesario renovar los representantes del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en todos los órganos colegiados de que formen parte, entre los que se encuentra la Junta General del Consorcio Provincial para la Gestión de RSU.

Considerando las delegaciones genéricas realizadas por esta Alcaldía con fecha de 19 de junio de 2019, en base a lo establecido en el art. 11 de los Estatutos del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 120, de 28 de junio de 1993: *“La Junta General estará constituida por el Pleno de la Diputación Provincial, y un miembro de cada uno de los Ayuntamientos consorciados; para ello los Ayuntamientos respectivos deberán designar su representante y un sustituto. También formará parte de la Junta General, el Secretario del Consorcio y el Gerente, con voz pero sin voto.”*

En uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar como representante del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en el Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, a D^a Rodrigo Jiménez Torres, como titular, y a D. Abel Perea Sierra, como suplente.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

CUARTO: Publicar los meritados nombramientos en el Portal de Transparencia Municipal, de acuerdo con lo establecido en el art 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

EL ALCALDE.
Fdo. Joaquín Villanova Rueda.

La Secretaria General, doy fe.
Fdo.M^a Auxiliadora Gómez Sanz.

PUNTO Nº 16.-DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

36/44

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658
Fecha: 22/08/2023
Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA -
LEGISLATURA 2023-2027, EXPTE. 2023-AGSE-00029. Vista la propuesta que se transcribe a
continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle
aprobación:

DECRETO

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de
2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril
(BOE n.º 80 de 4 de abril), y celebradas el pasado 28 de mayo, se hace necesario renovar los representantes
del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en todos los órganos colegiados de que formen parte, entre los que
se encuentra la Junta General del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

En base a lo establecido en el art. 14 2. de los Estatutos del meritado Consorcio: “El Consejo de
Administración estará compuesto por representantes de todas las entidades consorciadas, con arreglo a la
siguiente distribución:

a) Dos representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluida la Presidencia.

b) Dos representantes del Ayuntamiento de Málaga, incluida la Vicepresidencia.

c) La persona titular de la Alcaldía de cada uno de los demás Municipios, o representante designado
por el Alcalde o Alcaldesa, que tendrá que ser concejal o concejala del Municipio.

d) La Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga o un Diputado o Diputada designado por
dicha Presidencia.

Las entidades consorciadas designarán suplentes de las personas que les representen en el Consejo
de Administración”.

Considerando el Decreto de delegaciones genéricas de esta Alcaldía dictado el 19 de junio de 2023,
y en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril,
Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de
28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar como representante del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en el
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, a D^a Jéssica Trujillo Pérez, como titular, y a D.
Abel Perea Sierra, como suplente.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de
Málaga, a los efectos que proceda.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria
que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede
enterado de su contenido.

CUARTO: Publicar los meritados nombramientos en el Portal de Transparencia Municipal, de
acuerdo con lo establecido en el art 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen
Gobierno.

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

37/44

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658
Fecha: 22/08/2023
Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

EL ALCALDE.
Fdo. Joaquín Villanova Rueda.

La Secretaria General, doy fe.
Fdo.Mª Auxiliadora Gómez Sanz.

PUNTO Nº 17.-DECRETO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA - LEGISLATURA 2023-2027, EXPTE. 2023-AGSE-00030. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE n.º 80 de 4 de abril), y celebradas el pasado 28 de mayo, se hace necesario renovar los representantes del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en todos los órganos colegiados de que formen parte, entre los que se encuentra la Junta General del Consorcio de Bomberos de Málaga.

En base a lo establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales del Consorcio de Bomberos de Málaga (publicados en el BOJA Número 134, miércoles, 14 de julio de 2021 y en BOP de Málaga n.º 119, de 19 de octubre de 2021), y considerando el Decreto de delegaciones genéricas de esta Alcaldía dictado el 19 de junio de 2023.

En uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar como representante del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en el Consorcio de Bomberos de Málaga, a Dª Jéssica Trujillo Pérez, como titular, y a D. Manuel López Metanza, como suplente.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al Consorcio de Bomberos de Málaga, a los efectos que proceda.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

38/44

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658
Fecha: 22/08/2023
Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CUARTO: Publicar los meritados nombramientos en el Portal de Transparencia Municipal, de acuerdo con lo establecido en el art 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

EL ALCALDE.
Fdo. Joaquín Villanova Rueda.

La Secretaria General, doy fe.
Fdo.Mª Auxiliadora Gómez Sanz.

PUNTO Nº 18.-DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONVENIOS PARA EL USO DE INSTALACIONES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS FUERA DEL HORARIO ESCOLAR - LEGISLATURA 2023-2027, EXPTE. 2023-AGSE-00031. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo del corriente, y convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE número 80, de 4 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se estima procedente proponer el nombramiento de los representantes de la Corporación en órganos colegiados.

Habiéndose suscrito el 27 de mayo de 2020 entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía 4 Convenios de cooperación para el uso de las instalaciones de los siguientes centros: I.E.S. Galileo, I.E.S. Gerald Brenan, I.E.S. Capellanía e I.E.S. Huerta Alta. En la cláusula quinta de cada uno de estos convenios se establece que: *“para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por cuatro miembros. [...] Por parte del Ayuntamiento, dos representantes designados por el mismo”*.

En virtud de lo previsto en el artículo 21.1.a) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 del ROF, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar como representante del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de cooperación entre la Consejería de Educación y

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

39/44

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023
MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06

DOCUMENTO: 20231995658
Fecha: 22/08/2023
Hora: 17:10

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga, para el uso de las instalaciones del centro I.E.S. Galileo de la localidad de Alhaurín de la Torre, a D.ª Pilar Conde Maldonado y D.ª Jéssica Trujillo Pérez, como titulares; y a D. Abel Perea Sierra y D.ª Iraya Villalba Moreno, como suplentes.

SEGUNDO.- Nombrar como representante del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de cooperación entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga, para el uso de las instalaciones del centro I.E.S. Gerald Brenan de la localidad de Alhaurín de la Torre, a D.ª Pilar Conde Maldonado y D.ª Jéssica Trujillo Pérez, como titulares; y a D. Abel Perea Sierra y D.ª Iraya Villalba Moreno, como suplentes.

TERCERO.- Nombrar como representante del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de cooperación entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga, para el uso de las instalaciones del centro I.E.S. Capellanía de la localidad de Alhaurín de la Torre, a D.ª Pilar Conde Maldonado y D.ª Jéssica Trujillo Pérez, como titulares; y a D. Abel Perea Sierra y D.ª Iraya Villalba Moreno, como suplentes.

CUARTO.- Nombrar como representante del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de cooperación entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga, para el uso de las instalaciones del centro I.E.S. Huerta Alta de la localidad de Alhaurín de la Torre, a D.ª Pilar Conde Maldonado y D.ª Jéssica Trujillo Pérez, como titulares; y a D. Abel Perea Sierra y D.ª Iraya Villalba Moreno, como suplentes.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a los efectos de que quede enterado de su contenido.

SEXTO.- Remitir el nombramiento del representante acordado a la meritada Consejería, a los efectos que procedan.

SÉPTIMO.- Publicar los meritados nombramiento en el Portal de Transparencia Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática.

EL ALCALDE.
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General, doy fe.
M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

40/44

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231995658
CVE: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06	Fecha: 22/08/2023 Hora: 17:10
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 19.-DAR CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO SOBRE EL MONTE JABALCUZA - LEGISLATURA 2023-2027, EXPTE. 2023-AGSE-00041. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo del corriente, y convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE número 80, de 4 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente proponer el nombramiento de los representantes de la Corporación en órganos colegiados.

Habiéndose suscrito el 17 de junio de 2022 entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía Convenio de cooperación para la realización de actuaciones de gestión del monte Jabalcuza, en su cláusula novena se establece que *“a los efectos de asegurar la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por ambos firmantes, de acuerdo con lo previsto por el artículo 49.f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá constituirse una Comisión Mixta de Seguimiento, cuya Presidencia ostentará la persona responsable del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en la provincia donde se ubica el monte y la persona que a tal efecto designe el Alcalde de Alhaurín de la Torre”*.

En virtud de lo previsto en el artículo 21.1.a) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 del ROF, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar como representante del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga, para la realización de actuaciones de gestión del monte Jabalcuza, firmado el 17 de junio de 2022, a D. Abel Perea Sierra, como titular; y a D.ª Jéssica Trujillo Pérez, como suplente.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a los efectos de que quede enterado de su contenido.

TERCERO.- Remitir el nombramiento del representante acordado a la meritada Consejería, a los efectos de que procedan.

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

41/44

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06	DOCUMENTO: 20231995658 Fecha: 22/08/2023 Hora: 17:10
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CUARTO.- Publicar los meritados nombramiento en el Portal de Transparencia Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática.

EL ALCALDE.
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General, doy fe.
M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

PUNTO Nº 26.-«EXTRACTOACT25» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 27.-«EXTRACTOACT27» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 28.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

Pleno Ordinario de 22/junio/2023





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 29.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 30.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 31.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 32.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 33.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 34.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 35.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 36.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231995658
CVE: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06	Fecha: 22/08/2023 Hora: 17:10
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 37.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 38.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 39.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 40.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 41.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 42.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 10:30, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA
AUXILIADORA

Pleno Ordinario de 22/junio/2023

44/44

CVE:	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231995658
07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/08/2023 MANUEL LOPEZ MESTANZA-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 22/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 17:10:06	Fecha: 22/08/2023 Hora: 17:10
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001E738A00Y2O4K8Q4W3M5

